



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESOLUCION GENERAL N° 007 - DPIP-MHeIP-2024

San Luis, **19 ENE 2024**

VISTO:

Las Leyes N° VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis y N°VIII-0254-2023 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 169 del Código Tributario Provincial establece que la base imponible del Impuesto Inmobiliario será la valuación fiscal que determine el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales;

Que, mediante Resolución N°01-DCyTF-2024, la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales determino para el año 2024 el valor fiscal de los inmuebles urbanos y suburbanos de la provincia de San Luis;

Que, por otra parte el apartado 5 del Artículo 5° de la Ley Impositiva Anual N°VIII-0254-2023 faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar bonificaciones de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto inmobiliario determinado para el ejercicio fiscal 2024;

Que, resulta oportuno el otorgamiento de bonificaciones en el contexto socioeconómico actual y por el importe máximo autorizado legislativamente, siempre y cuando dicha bonificación no genere en un impuesto con un incremento menor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO POR CIENTO (224%) con respecto al año 2023. De manera tal que el aumento interanual en

CP. JESSICA CARRILLO
Directora General de Ingresos



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

CDE.RESOLUCION GENERAL N° ⁰⁰⁷ - DPIP-MHeIP-2024

ningún caso, como consecuencia de la bonificación de marras, resulte menor a la variación registrada entre los impuestos mínimos determinados para los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las respectivas leyes impositivas anuales;

Que, dicho descuento operará únicamente cuando el impuesto sea abonado durante el presente año, caso contrario se reestablecerá el impuesto determinado originario;

Que, por Decreto N° 454-MHIP-2023, se dispuso encargar la atención de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a la Directora General de Hacienda Pública;

Por ello, en uso de sus atribuciones

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA

a/c de la DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

- Art. 1°.- Otorgar una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano determinado, para quienes abonen el mismo durante el presente ejercicio fiscal, hasta el 31 de diciembre de 2024.-
- Art. 2°.- En ningún caso el impuesto determinado bonificado resultante, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, podrá ser inferior al importe que resulte de considerar el impuesto determinado para el ejercicio 2023 con más un incremento del DOSCIENTOS VEINTE CUATRO POR CIENTO (224%).-
- Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

CP. Teresa Cappiello
Directora General de Hacienda